

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Enero siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Gloria Cecilia Maldonado de López
Demandado: Luis Jairo López Galeano
Radicación: 2018 -00115

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

Negar la solicitud realizada por los extremos procesales señores Gloria Cecilia Maldonado de López y Luis Jairo López Galeano, por improcedente, tengan en cuenta los memorialistas que ninguno de los extremos procesales debía disponer de ninguno de los bienes que se encontraban inventariados y valuados dentro del trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, hasta que no se profiriera sentencia y quedara protocolizado el trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0fd1336fa4835520e85b36ef486469cf312ff77e8ecd57a02a3c81dbf74a13

0

Documento generado en 07/01/2021 11:55:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**